



Resolución Directoral

N° 22 – 2013 – MTC/14.
Lima, 17 de Julio 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 1146-2000-MTC/15.17 de fecha 27 de Diciembre del 2000, la entonces Dirección General de Caminos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobó las “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras- EG-2000”;

Que, posteriormente, se emitió el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, el cual tiene, entre otros objetivos, definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, dicho reglamento ha previsto en su artículo 20°, la relación de manuales de gestión de carreteras, que deben aprobarse, siendo uno de ellos, el “Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción”, el cual, según su artículo 26°, presenta, en forma ordenada, las especificaciones técnicas de las diferentes partidas susceptibles a considerar en un proyecto de infraestructura vial, incluyendo aspectos tales como descripción de las actividades, procedimientos o métodos de construcción, recursos de personal, equipo y materiales a emplear, requisitos técnicos, control de calidad, métodos de medición y forma de pago. Este manual tiene como antecedente a la norma “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras- EG-2000”;

Que, de otro lado, el artículo 19° del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de órgano rector a nivel nacional, en materia de transporte y tránsito terrestre, elabora, actualiza y aprueba los manuales para la gestión de la infraestructura vial. Asimismo, en el Numeral 4.1 de su artículo 4°, se precisa que este Ministerio, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento, e interpretar las normas técnicas contenidas en dicho reglamento;

Que, en atención a lo dispuesto, la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles realizó la actualización de las “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras- EG-2000”, a fin de ajustarlas a lo previsto en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial;



